



Resolución REC - 15 / 2026

JOSÉ C. PAZ, 12 de enero de 2026.

VISTO,

El Estatuto de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ, aprobado por la Resolución del entonces MINISTERIO DE EDUCACIÓN N° 584 del 17 de marzo de 2015; el Decreto Delegado N° 1023 del 13 de agosto de 2001 y sus normas modificatorias y complementarias; el Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por el Decreto N° 1030 del 15 de septiembre de 2016 y sus normas modificatorias y complementarias; el Expediente Digital N° 1433/2025 del Registro de esta UNIVERSIDAD; y

CONSIDERANDO:

Que, por medio de las actuaciones citadas en el visto, tramita la adquisición de materiales para conectividad de tercer piso del Edificio Aulario y Comedor Universitario, a solicitud de la SECRETARÍA DE INFORMÁTICA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA.

Que la DIRECCIÓN DE COMPRAS, CONTRATACIONES, PATRIMONIO Y SUMINISTROS ha verificado que no existe ningún Acuerdo Marco vigente generado por la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES, órgano rector del sistema de contrataciones, por el cual se tramite el suministro de bienes que se pretende adquirir.

Que el presente trámite queda encuadrado dentro de lo establecido por el artículo 25, inciso c), del Decreto Delegado N° 1023/2001 y por los artículos 12, 13 y 27, inciso b), del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por el Decreto N° 1030/2016, y sus respectivas normas modificatorias y complementarias, debiendo registrarse como Licitación Privada de Etapa Única Nacional N° 10/2025.

Que, en consecuencia, resulta procedente autorizar la respectiva contratación y aprobar el Pliego de Condiciones Particulares y sus Anexos A, B, C, D, E y F, que regirán la presente contratación.

Que, asimismo, en el presente procedimiento se utiliza el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por la Disposición de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES N° 63/2016 y sus modificatorias, cuya utilización es obligatoria en los procedimientos que se rijan por el Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por el Decreto N° 1030/2016.

Que deberá autorizarse a la DIRECCIÓN DE COMPRAS, CONTRATACIONES, PATRIMONIO Y SUMINISTROS a establecer la forma de adquisición del Pliego de Condiciones Particulares y sus Anexos, la fecha, horario y dirección de correo electrónico para la presentación de ofertas y el enlace de la plataforma de Google Meet donde se podrá visualizar la recepción de ofertas y su posterior apertura.

Que, mediante la Resolución de RECTORADO N° 25 de fecha 24 de enero de 2017 y sus modificatorias, fueron designados los integrantes de la COMISIÓN EVALUADORA, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 62 y 63 del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por el Decreto N° 1030/2016.

Que, mediante la Resolución de RECTORADO N° 02 de fecha 24 de enero de 2017 y sus modificatorias, fueron designados los integrantes de la COMISIÓN DE RECEPCIÓN, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 84 y 85 del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por el Decreto N° 1030/2016.



Que la DIRECCIÓN DE PRESUPUESTO Y PROGRAMAS informó que existe crédito presupuestario para atender el gasto que demanda la presente medida.

Que la DIRECCIÓN DE COMPRAS, CONTRATACIONES, PATRIMONIO Y SUMINISTROS y la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN de la SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN, han tomado la intervención de su competencia.

Que la DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS de la SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA ha tomado la intervención de su competencia.

Que la presente medida se adopta en el ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 74, incisos e) y j), del Estatuto de esta UNIVERSIDAD, y por el artículo 9° y su Anexo, del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por el Decreto N° 1030/2016.

Por ello,

EL RECTOR

DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Autorizar el procedimiento y la convocatoria de oferentes a la Licitación Privada de Etapa Única Nacional N° 10/2025, encuadrada dentro de lo establecido por el artículo 25, inciso c), del Decreto Delegado N° 1023/2001 y por los artículos 12, 13 y 27, inciso b), del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por el Decreto N° 1030/2016, y sus respectivas normas modificatorias y complementarias, que tiene como objeto la adquisición de materiales para conectividad de tercer piso del Edificio Aulario y Comedor Universitario, a solicitud de la SECRETARÍA DE INFORMÁTICA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA.

ARTÍCULO 2°.- Aprobar el Pliego de Condiciones Particulares junto a sus Anexos A, B, C, D, E y F, que, como Anexo I, forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 3°.- Autorizar a la DIRECCIÓN de Compras, Contrataciones, PATRIMONIO Y SUMINISTROS a establecer la forma de adquisición del Pliego de Condiciones Particulares y sus Anexos, la fecha, horario y dirección de correo electrónico para la presentación de ofertas y el enlace de la plataforma de Google Meet donde se podrá visualizar la recepción de ofertas y su posterior apertura.

ARTÍCULO 4°.- Autorizar el gasto, que será imputado con cargo a las partidas presupuestarias correspondientes al ejercicio 2026.

ARTÍCULO 5°.- Registrar y comunicar. Publicar en el Boletín Oficial de esta UNIVERSIDAD. Cumplido, archivar.

Abog. Darío E. Kusinsky

Rector.



Archivos adjuntados

Nombre del archivo
Pliego_de_Condiciones_Particulares_LPR_N°_10-2025_Conectividad_3er_piso_Aulario_autorizado.pdf

PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES

Organismo Contratante: Universidad Nacional de José Clemente Paz

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Tipo: Licitación Privada 10/2025
Clase: De etapa única nacional
Modalidad: Sin Modalidad
Expediente: EXP : 1433/2025
Objeto de la contratación: Adquisición de materiales para conectividad del tercer piso del Edificio Aulario y Comedor Universitario, a solicitud de la SECRETARÍA DE INFORMÁTICA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA.
Rubro: Informática
Lugar de entrega único: Dirección de Infraestructura Tecnológica (Leandro N. Alem 4673 (1665) JOSE C. PAZ, Buenos Aires)

Retiro del pliego		Consulta del pliego	
Dirección:	https://comprar.gob.ar/BuscarAvanzadoPublicacion.aspx	Dirección:	comprasycontrataciones@unpaz.edu.ar
Plazo y horario:	Disponibe en el sitio oficial de la UNIVERSIDAD y de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES	Plazo y horario:	Lunes a viernes de 10 a 16 hs.
Costo del pliego:	\$ 0,00		
Presentación de ofertas		Acto de apertura	
Dirección:	oferta@unpaz.edu.ar	Lugar/Dirección:	Leandro N. Alem 4560, 2° piso, Of. 3, (1665), JOSE C. PAZ, Buenos Aires
Fecha de inicio:		Día y hora:	
Fecha de finalización:			

UNPAZ

RENGLONES

Renglón	Descripción	Unidad de medida	Cantidad
1	Canal de tensión para Rack 5 tomas (PDU)	UNIDAD	2,00
2	Patch panel 48 ports RJ Cat 6A	UNIDAD	4,00
3	Organizadores de cables para rack con tapa	UNIDAD	4,00
4	Switch de red administrable 48 ports POE+	UNIDAD	2,00
5	Switch de red administrable 48 ports T Cobre	UNIDAD	4,00
6	Portabastidor Cablecanal 100x50 Universal	UNIDAD	142,00
7	Patchcord certificado corto CAT 6a	UNIDAD	170,00
8	Patchcord certificado mediano CAT 6a	UNIDAD	170,00
9	Fichas RJ45 Cat 6A	UNIDAD	600,00
10	Faceplate 2 puertos RJ45.	UNIDAD	60,00
11	Faceplate 4 puertos RJ45	UNIDAD	60,00
12	Jacks RJ45 Categoría 6A	UNIDAD	170,00
13	Bobina 300 metros de cable UTP categoría 6A	UNIDAD	39,00
14	Rack 40 unidades con puerta de vidrio	UNIDAD	1,00
15	Antenas Ubiquiti Mediano Alcance U7.	UNIDAD	10,00
16	Media Converter Gigabit Multimodo Fijo	UNIDAD	4,00
17	Tester de Red RJ45 RJ11 PoE	UNIDAD	1,00

CLAUSULAS PARTICULARES

ARTÍCULO 1: NORMATIVA APLICABLE

Los contratos comprendidos en el ámbito de aplicación del presente pliego se regirán en cuanto a su preparación, adjudicación, efectos y extinción por el Decreto Delegado N° 1023 de fecha 13 de agosto de 2001 y sus modificatorios; por el Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional aprobado por el Decreto N° 1030/2016, sus modificatorios y por las disposiciones que se dicten en consecuencia; por el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por la Disposición de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES N° 63/2016 y sus modificatorias, cuya utilización es obligatoria en los procedimientos de selección que lleven a cabo las jurisdicciones y entidades que se rijan por el Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional; por el contrato, convenio, orden de compra o venta, según corresponda.

Las normas que integran el Título III de la Ley N° 19.549 y sus modificaciones serán de aplicación directa, en cuanto fuere pertinente.

De igual modo, en materia recursiva el "Reglamento de Procedimientos Administrativos.

Decreto 1759/72 - T.O. 2017" o el que en el futuro lo reemplace también será de aplicación directa.

Supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, se aplicarán las normas de derecho privado por analogía.

La enumeración precedente no excluye la aplicación de toda otra norma vigente en el ámbito nacional y/o provincial y/o local que tenga injerencia en el presente procedimiento y/o en el/los contrato/s resultante/s, en virtud de los bienes a proveer y/o de los servicios que prestaran los proveedores que resulten adjudicados.

ARTÍCULO 2: MODALIDAD DE TRAMITACIÓN DEL PROCEDIMIENTO

Dado que la UNIVERSIDAD no tramita los procedimientos de selección a los que resulta de aplicación el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales a través del COMPR.AR, las etapas procedimentales de la presente contratación se realizarán conforme las formas y términos establecidos en el presente documento.

ARTÍCULO 3: SISTEMA DE INFORMACIÓN DE PROVEEDORES

El Sistema de Información de Proveedores (SIPRO) que administra la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES (ONC) es el registro donde deben inscribirse los proveedores de bienes y servicios que deseen contratar con la UNIVERSIDAD. En la actualidad el SIPRO se encuentra asociado a COMPR.AR.

Los oferentes inscriptos en SIPRO tienen la obligación de mantener actualizada la información allí cargada, modificando los datos que hubieren variado.

Será requisito estar inscripto y con los datos actualizados cuando se emita el dictamen de evaluación de las ofertas o el informe de finalización, según corresponda.

Cuando se trate de personas que se hubieran presentado agrupadas asumiendo el compromiso, en caso de resultar adjudicatarias, de constituirse legalmente en una Unión Transitoria (UT), se verificará en SIPRO el estado en que se encuentra quien hubiere suscripto la oferta, como así también el estado en que se encuentran cada una de las personas que integraran la UT. De resultar adjudicada la oferta presentada por las personas que hubieren asumido el compromiso de constituir UT, deberán realizar -como requisito previo a la notificación de la orden de compra- el trámite de inscripción de la misma en SIPRO. La falta de cumplimiento del presente requisito determinará la revocación de la adjudicación por causa imputable al adjudicatario, sin perjuicio de la aplicación, por parte del Órgano Rector, de la sanción que pudiere corresponder, en los términos del artículo 106 inciso b) apartado 1.1. Del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Pública Nacional aprobado por el Decreto N° 1030/16 y sus modificatorios.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 25, última parte, del Manual de Procedimiento aprobado como Anexo a la Disposición ONC N° 62/2016, los oferentes extranjeros estarán exceptuados de la obligación de inscripción en SIPRO-COMPR.AR. Sin perjuicio de ello, cuando quien se presente como oferente sea una sucursal en el país, debidamente registrada en los organismos habilitados a tal efecto o cualquier otra especie de representación permanente de una sociedad constituida en el extranjero, si resultará exigible el requisito de incorporación al SIPRO.

UNPAZ

ARTÍCULO 4: CONSULTAS AL PLIEGO

Las consultas al Pliego de Condiciones Particulares y/o sus Anexos deberán efectuarse a la dirección institucional de correo electrónico perteneciente a la DIRECCIÓN DE COMPRAS, CONTRATACIONES, PATRIMONIO Y SUMINISTROS: comprasycontrataciones@unpaz.edu.ar.

En oportunidad de realizar una consulta al pliego, los consultantes que no lo hubieran hecho con anterioridad, deberán suministrar obligatoriamente su nombre o razón social, domicilio y dirección de correo electrónico en los que serán válidas las comunicaciones que deban cursarse hasta el día de apertura de las ofertas.

No se aceptarán consultas telefónicas y no serán contestadas aquéllas que se presenten fuera de término. Dichas consultas podrán ser efectuadas hasta TRES (3) días antes de la fecha fijada para la apertura.

ARTÍCULO 5: CIRCULARES ACLARATORIAS Y MODIFICATORIAS AL PLIEGO

Si la DIRECCIÓN DE COMPRAS, CONTRATACIONES, PATRIMONIO Y SUMINISTROS considera que una consulta es pertinente y contribuye a una mejor comprensión e interpretación del Pliego de Condiciones Particulares y/o del Pliego de Especificaciones Técnicas, se elaborará una circular aclaratoria y se comunicará con DOS (2) días como mínimo de anticipación a la fecha de apertura, a todas las personas que hubiesen retirado el Pliego y al que hubiere efectuado la consulta que origina la circular.

La DIRECCIÓN DE COMPRAS, CONTRATACIONES, PATRIMONIO Y SUMINISTROS podrá, de oficio, realizar las aclaraciones que sean oportunas, debiendo comunicarlas, siguiendo el procedimiento mencionado precedentemente e incluirlas en el Expediente.

En cuanto a las modificaciones al Pliego de Condiciones Particulares y/o al Pliego de Especificaciones Técnicas, del mismo modo que las aclaraciones, podrán derivar de consultas de los interesados o efectuarse de oficio por UNIVERSIDAD, fijándose como límite para su procedencia, que no se altere el objeto de la contratación.

No se podrá alegar el desconocimiento de las actuaciones que se hubieren producido hasta el día de la apertura de las ofertas, razón por la cual corresponderá a los interesados verificar la existencia de circulares emitidas previo a presentar su cotización.

ARTÍCULO 6: DOMICILIOS ESPECIALES CONSTITUIDOS EN SIPRO

El domicilio físico especial y el domicilio electrónico especial constituidos en SIPRO se reputarán plenamente válidos, a todos los efectos legales, para cursar en cualquiera de ellos, indistintamente, las comunicaciones y notificaciones que tuvieren lugar durante el procedimiento de selección, durante la etapa de ejecución contractual, durante los procedimientos para aplicar las penalidades y sanciones establecidas en el artículo 29 del Decreto Delegado N° 1.023/2001 y sus modificaciones y, en términos generales, para cualquier trámite que se realice en el ámbito de la ONC.

UNPAZ

Será responsabilidad exclusiva y excluyente de los interesados, oferentes, adjudicatarios y/o cocontratantes mantener actualizados sus domicilios.

ARTÍCULO 7: PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las propuestas se deberán enviar por correo electrónico a la dirección que se encuentra en la carátula del presente Pliego y estarán sujeta al cumplimiento de las siguientes formalidades:

a. En el asunto del correo electrónico de oferta se deberá consignar:

1. Razón social.
2. CUIT.
- 3 . Tipo y número de procedimiento.

b. La propuesta deberá enviarse en el transcurso de UNA (1) hora previa a la apertura, sin excepción. La hora de recepción de la oferta no será la del envío por parte del oferente, sino la hora de recibo de la oferta, la cual es aquella que registre el servidor de la UNIVERSIDAD a través de su proveedor de correo electrónico, cuando ingrese el mensaje de correo electrónico a la bandeja de entrada. Cualquier correo electrónico enviado fuera del término antes señalado, será rechazado automáticamente y el remitente recibirá el correspondiente aviso de rechazo. La recepción de ofertas se podrá seguir a través de Google Meet.

c. La documentación solicitada en el presente Pliego de Condiciones Particulares deberá cumplir con los siguientes requisitos:

1. Estar digitalizada en formato documento portátil (PDF).

2. Estar adjunta en el correo electrónico. No se podrá enviar la oferta a través de un servicio de alojamiento de archivos multiplataforma en la nube del tipo Google Drive o Dropbox.

3. En caso de que el archivo de la oferta supere el límite permitido para ser adjuntado en un correo electrónico, se podrá enviar más de un correo electrónico con la numeración correspondiente.

4. El formulario de oferta deberá ser enviado en un archivo individual adjunto al correo electrónico.

5. Estar redactada en idioma nacional.

6. Las testaduras, enmiendas, raspaduras o interlíneas, si las hubiere, deberán estar debidamente salvadas por el firmante de la oferta.

7. Estar firmada de puño y letra por el/los titular/es de la firma, o por un apoderado debidamente acreditado en todas y cada una de sus hojas.

8. La totalidad de la documentación a acompañar digitalizada deberá ser legible, completa, y escaneada de su original.

d. La cotización debe ser en moneda nacional y debe estar expresada con hasta DOS (2) decimales. No podrá referirse, en ningún caso, a la eventual fluctuación de su valor. En caso de cotizar con más decimales de los indicados, sólo se tomarán en cuenta los dos primeros. Deberá contener:

1. Precio unitario y cierto en números, con referencia a la unidad de medida establecida en el pliego de bases y condiciones particulares para el renglón de que se trate; el precio total del renglón, en números y el total general de la cotización, expresado en números y letras.

UNPAZ

2. - El precio cotizado será el precio final que deba pagar la UNIVERSIDAD por todo concepto. Correrán por cuenta exclusiva de los proveedores todos los impuestos, derechos, tasas, aportes, contribuciones y demás gravámenes nacionales, provinciales o municipales y de la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES (CABA) que corresponda abonar como consecuencia de la participación en el procedimiento de selección y de la eventual celebración del contrato, razón por la cual, al formular su oferta, el oferente deberá considerar incluido en el precio todos los impuestos vigentes, derechos o comisiones, seguros, beneficios, sueldos y jornales, acuerdos paritarios aplicables al rubro, cargas sociales, gastos de mano de obra auxiliar, gastos y costos indirectos, gastos y costos generales y todo otro gasto o impuesto que pueda incidir en el valor final del/los bien/es o servicio/s que, sin estar especificado, resulte necesario para la correcta ejecución del contrato. Se entenderá, en consecuencia, que se encuentran incluidos en el precio todos los impuestos y/o gravámenes que resulten de aplicación y todas las prestaciones que, de acuerdo al juicio y experiencia del oferente, deberá realizar para el fiel y estricto cumplimiento de sus obligaciones, aunque las mismas no estén explicitadas en la oferta.

3. - Los oferentes podrán proponer descuentos en sus ofertas sobre la base de la adjudicación de todos o algunos de los renglones. Después de haber cotizado por renglón, podrán efectuar un descuento en el precio, por el total de los renglones o por grupo de renglones, sobre la base de su adjudicación íntegra.

4. - Los oferentes deberán cotizar por el total de la cantidad solicitada para cada renglón. No se aceptarán cotizaciones parciales.

e) Las ofertas no deberán contener condicionamientos ni cláusulas en contraposición con las normas y/o pliegos que rigen la contratación.

f) Deberán indicar claramente, en los casos en que se efectúen ofertas alternativas y/o variantes, cuál es la oferta base y cuáles las alternativas o variantes. En todos los casos deberá existir una oferta base.

ARTÍCULO 8: DOCUMENTACIÓN QUE CONFORMA LA OFERTA

a. Constancia de Inscripción ante la AGENCIA DE RECAUDACIÓN Y CONTROL ADUANERO (ARCA - exAFIP-).

b. Constancia de inscripción al Impuesto de Ingresos Brutos.

c. Declaración Jurada de Intereses, conforme el Anexo A del presente Pliego.

d. Declaración Jurada de Autenticidad de Documentación, conforme el Anexo C del presente Pliego.

e. Formulario de oferta, conforme el Anexo D del presente Pliego.

f. Características técnicas de la oferta, conforme el Anexo E del presente Pliego. Toda la documentación técnica respaldatoria se deberá adjuntar a la oferta, pudiendo acompañarse folletos y/o catálogos ilustrativos, fotografías o cualquier otro elemento informativo de interés que permita una mejor evaluación de los elementos cotizados.

g. La Garantía de Oferta, en los casos que corresponda.

h. En caso de no poder constatar en el sistema COMPR.AR, la UNIVERSIDAD podrá requerir documentación complementaria a los oferentes tales como copia del contrato/estatuto social

UNPAZ

inscripto y/o acreditación de representación. La duración de la sociedad o consorcio deberá alcanzar como mínimo hasta la finalización del contrato.

i. El oferente podrá suministrar toda aquella documentación complementaria que considere de interés para ilustrar mejor su propuesta.

j. Las personas que se presenten agrupadas asumiendo, en caso de resultar adjudicatarias, el compromiso de constituirse en una UT, además de presentar la documentación que corresponda de la previamente señalada, deberán acompañar junto con la oferta lo siguiente:

1. Poder emitido por las personas que conformaran la UT o sus representantes legales en favor de uno de ellos, mediante el cual se acrediten sus facultades para suscribir la oferta y actuar en su representación desde el momento de la presentación de la propuesta hasta el dictado del acto de finalización del procedimiento.

2. Declaración jurada suscripta por las personas que conformaran la UT o sus representantes legales, en la que conste lo siguiente:

2.1. El compromiso de constituirse legalmente como tal, en caso de resultar adjudicatarias, y de modo previo a la notificación de la orden de compra o firma del contrato respectivo.

2.2. El compromiso expreso de responsabilidad principal, solidaria e ilimitada de todas y cada una de las personas agrupadas, por el cumplimiento de todas las obligaciones emergentes del procedimiento de selección y del contrato.

2.3. El compromiso de mantener la vigencia de la UT por un plazo no menor al fijado para el cumplimiento de todas las obligaciones emergentes del contrato.

2.4. El compromiso de no introducir modificaciones en el estatuto de la UT, ni en el de las personas jurídicas que la integren, que importe una alteración de la responsabilidad, sin la aprobación previa del organismo contratante.

2.5. El compromiso de actuar exclusivamente bajo la representación unificada en todos los aspectos concernientes al contrato.

3. Documentación que acredite el cumplimiento de los requisitos específicos previstos en los PBCP. En dichos pliegos se determinara si tales requisitos deben ser cumplidos individualmente por cada uno de los integrantes o en conjunto por todos ellos. Una vez presentada la oferta, las UT no podrán modificar su integración, es decir, cambiar, aumentar y/o disminuir el número de personas que las compondrán, y en caso de ser contratadas no podrán hacerlo hasta el cumplimiento total de las obligaciones emergentes del contrato, excepto conformidad expresa del organismo contratante.

k. Los oferentes extranjeros, además de presentar la documentación que corresponda de la previamente señalada, deberán acompañar junto con la oferta la siguiente documentación:

1. - Las personas humanas:

1.1. Copia fiel del pasaporte o documento de identificación del país de origen en caso de no poseer pasaporte, la que deberá ser legible y completa, y escaneada de su original.

1.2. Copia fiel del formulario de inscripción en el ente tributario del país de origen o constancia equivalente, la que deberá ser legible y completa, y escaneada de su original.

2. - Las personas jurídicas:

UNPAZ

2.1. Documentación que acredite la constitución de la persona jurídica conforme a las normas que rijan la creación de dichas instituciones, la que deberá ser legible, completa y escaneada de su original.

2.2. Documentación que acredite la personería (mandato, acta de asamblea en el que se lo designe como representante de la entidad respectiva, etc.) del apoderado o mandatario que actue en representación de la entidad respectiva, la que deberá ser legible, completa y escaneada de su original.

2.3. Copia fiel del formulario de inscripción en el ente tributario del país de origen o constancia equivalente, la que deberá ser legible, completa y escaneada de su original.

Los Anexos A, B, C, D, E y F forman parte integrante del presente Pliego de Condiciones Particulares.

La sola presentación de la oferta implica el total conocimiento y aceptación de todas las normas que rigen el presente procedimiento de selección, conforme dispone el artículo 52 del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional aprobado por Decreto N° 1030/2016.

ARTÍCULO 9: VERIFICACIÓN DE LA INSCRIPCIÓN EN SIPRO

Dentro de los DOS (2) días hábiles siguientes de efectuado el acto de apertura de las ofertas, la DIRECCIÓN DE COMPRAS, CONTRATACIONES, PATRIMONIO Y SUMINISTROS verificará en el Sistema de Información de Proveedores (SIPRO), el estado en que se encuentra cada uno de los oferentes y, en su caso, les comunicará que realicen las gestiones necesarias ante la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES para que se encuentren inscriptos y con los datos actualizados al momento de la emisión del dictamen de evaluación.

ARTÍCULO 10: PLAZO DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA

Los oferentes estarán obligados a mantener sus propuestas por el término de SESENTA (60) días corridos, contados a partir de la fecha del acto de apertura (conforme el artículo 54 del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por el Decreto N° 1030/2016).

El mencionado plazo se prorrogará automáticamente por iguales períodos, salvo comunicación en contrario por parte del oferente. Dicha comunicación deberá efectuarse con una antelación mínima de DIEZ (10) días corridos al vencimiento del plazo, caso contrario se considerará prorrogado por un lapso igual al inicial y así sucesivamente y podrá ajustarse al modelo de nota incorporada como Anexo I de la Comunicación General ONC N° 7 del 24 de agosto de 2022 o aquella que en el futuro la reemplace.

El oferente que manifestase que no mantendrá su oferta quedara excluido del procedimiento de selección a partir de la fecha indicada. Si el oferente, en la nota por la cual manifestara que no mantendrá su oferta, no indica una fecha específica, el organismo tendrá por fenecida la oferta a partir de la fecha en que expire el plazo de mantenimiento de la oferta que se encontrare en curso. Solo podrá retirar su oferta, sin penalidad, al finalizar un periodo, nunca en el medio de un ciclo en curso.

UNPAZ

Si el oferente manifestara su negativa a renovar el mantenimiento de su oferta dentro del plazo fijado a tal efecto, quedara excluido del procedimiento de selección, sin pérdida de la garantía

de mantenimiento de la oferta. Si, por el contrario, el oferente manifestara su voluntad de no mantener su oferta fuera del plazo fijado para realizar tal manifestación o retirase su oferta sin cumplir con los plazos de mantenimiento, corresponderá excluirlo del procedimiento y ejecutar la garantía de mantenimiento de la oferta. Asimismo, será pasible de las sanciones contempladas en la normativa vigente, que resulten de aplicación.

Con posterioridad a la notificación del acto de adjudicación, el plazo de mantenimiento de oferta se renovará por DIEZ (10) días hábiles administrativos, periodo durante el cual el oferente no podrá desistir de su oferta. Vencido este plazo sin que se hubiese notificado la orden de compra o venta por causas no imputables al adjudicatario, este podrá desistir de su oferta sin que le sea aplicable ningún tipo de penalidad ni sanción.

ARTÍCULO 11: APERTURA DE OFERTAS Y VISTA

La apertura de ofertas tendrá lugar en acto público en la sede de la DIRECCIÓN DE COMPRAS, CONTRATACIONES, PATRIMONIO Y SUMINISTROS sita en Leandro N. Alem N° 4560, Piso 2° oficina "3", de José C. Paz, Provincia de Buenos Aires, C.P. 1665. Asimismo, se podrá seguir la presentación de ofertas y el acto de apertura a través de Google Meet: <https://meet.google.com/usw-rtpi-pca>.

Se procederá a la apertura de los correos electrónicos y de los archivos que incluya, conforme su orden de llegada. A partir de la hora fijada como término para la recepción de las ofertas por correo electrónico no serán tomadas en cuenta, aun cuando el acto de apertura no se haya iniciado. Si el día señalado para la apertura de las ofertas deviniera inhábil, el acto tendrá lugar el día hábil siguiente, a la misma hora y en el mismo lugar.

Se labrará un acta que será firmada por los funcionarios intervinientes y los oferentes presentes que desearan hacerlo. El Acta de Apertura será notificada a los oferentes por medio del correo electrónico declarado en sus ofertas.

Las ofertas se exhibirán a los oferentes por el término de DOS (2) días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente al de la apertura. Los interesados podrán solicitar su vista a la DIRECCIÓN DE COMPRAS, CONTRATACIONES, PATRIMONIO Y SUMINISTROS.

ARTÍCULO 12: EXCEPCIÓN A LA OBLIGACIÓN DE PRESENTAR GARANTÍAS

No será necesario presentar garantías cuando el monto de la oferta, de la Orden de Compra, venta o contrato, no supere el monto equivalente a UN MIL MÓDULOS (1.000 M). El valor del módulo se establece en el artículo 28 del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por el Decreto N° 1030/2016.

Tampoco será necesaria la presentación de garantías en los supuestos a los que se refiere el artículo 80 del mencionado Reglamento.

ARTÍCULO 13: CLASES DE GARANTÍAS

En aquellos casos en los que corresponda, los oferentes o los cocontratantes deberán constituir garantías de acuerdo al artículo 78 del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por el Decreto N° 1030/2016:

a) De mantenimiento de la oferta: CINCO POR CIENTO (5%) del monto total de la oferta. En el caso de cotizar con descuentos, alternativas o variantes, la garantía se calculará sobre el mayor monto propuesto.

b) De cumplimiento del contrato: DIEZ POR CIENTO (10%) del monto total del contrato.

c) De impugnación al dictamen de evaluación de las ofertas: TRES POR CIENTO (3%) del monto de la oferta del renglón o los renglones en cuyo favor se hubiere aconsejado adjudicar el contrato.

ARTÍCULO 14: FORMAS DE CONSTITUCIÓN DE GARANTÍAS

Las garantías a que se refiere el artículo 78 del Reglamento aprobado por Decreto N° 1030/16 y sus modificatorios podrán constituirse de las siguientes formas o mediante combinaciones de ellas:

a) Mediante certificado de depósito bancario efectuado en la cuenta institucional de la UNIVERSIDAD.

b) Con cheque certificado contra una entidad bancaria, con preferencia del lugar del domicilio de la UNIVERSIDAD.

c) Con aval bancario u otra fianza a satisfacción de la UNIVERSIDAD, en la que conste que la entidad bancaria se constituye en fiador codeudor solidario, liso y llano y principal pagador, con la expresa renuncia a los beneficios de división y excusión, en los términos del artículo 1583 y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación (CCyCN).

d) Con pólizas electrónicas de seguro de caución, emitidas por entidades aseguradoras de primera línea habilitadas a tal fin por la SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACIÓN (SSN), extendidas a favor de la UNIVERSIDAD. La UNIVERSIDAD deberá solicitar al oferente o adjudicatario la sustitución de la entidad aseguradora, cuando durante el transcurso del procedimiento o la ejecución del contrato la aseguradora originaria deje de cumplir los requisitos que se hubieran requerido.

e) Mediante la afectación de créditos líquidos y exigibles que el oferente, adjudicatario o cocontratante tenga en entidades de la Administración Pública Nacional, a cuyo efecto el interesado deberá presentar, en la fecha de la constitución de la garantía, la certificación pertinente y simultáneamente la cesión de los mismos a la UNIVERSIDAD.

f) Con pagarés a la vista, cuando el importe que resulte de aplicar el porcentaje que corresponda, según se trate de la garantía de mantenimiento de oferta, de cumplimiento de contrato o de impugnación, no supere la suma de DOSCIENTOS SESENTA MÓDULOS (260 M). La garantía que se instrumente mediante un pagaré deberá ceñirse a las siguientes pautas: I) El documento deberá ser librado por quien tenga uso de la firma social o actuare con poderes suficientes; II) Deberán aclararse las firmas con nombre y apellido, mediante sello o letra imprenta mayúscula legible y número de Documento Nacional de Identidad (DNI); completándose además los datos que figuran en los formularios usuales. III) En ningún caso se admitirán leyendas escritas con lápiz. IV) Los pagarés que se presenten como garantía de mantenimiento de oferta deberán tener como fecha de emisión el día de la apertura o anterior; V) No deberá consignarse fecha de vencimiento, debiendo ser librado "a la vista"; VI) Esta forma de garantía no es combinable con las restantes enumeradas en el presente artículo.

La elección de la forma de garantía, en principio, queda a opción del oferente o cocontratante.

UNPAZ

Las garantías de mantenimiento de la oferta serán constituidas por el plazo inicial y sus eventuales renovaciones.

Todas las garantías deberán cubrir el total cumplimiento de las obligaciones contraídas, debiendo constituirse en forma independiente para cada procedimiento de selección.

Cuando la garantía no fuera electrónica, el original o el certificado pertinente de la garantía individualizada en la oferta, deberá ser presentado entre el plazo que va desde la fecha y hora de apertura y hasta un plazo de DOS (2) días contados a partir del día hábil siguiente al del acto de apertura, en la DIRECCIÓN DECOMPRAS, CONTRATACIONES, PATRIMONIO Y SUMINISTROS sita en Leandro N. Alem N° 4560, Piso 2° oficina "3", de José C. Paz, Provincia de Buenos Aires, C.P. 1665. Caso contrario la oferta será desestimada.

Cuando la garantía fuera una póliza electrónica de seguro de caución no se presentará en forma física. No obstante, deberá tener las certificaciones notariales correspondientes.

ARTÍCULO 15: DEVOLUCIÓN DE LAS GARANTÍAS

De acuerdo a lo estipulado por el artículo 81 del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por el Decreto N° 1030/2016, si los oferentes, adjudicatarios o cocontratantes, no retirasen las garantías dentro del plazo de SESENTA (60) días corridos a contar desde la fecha de la notificación, implicará la renuncia tácita a favor de la UNIVERSIDAD de lo que constituya la garantía y la DIRECCIÓN DE TESORERÍA deberá:

a) Realizar el ingreso patrimonial de lo que constituye la garantía, cuando la forma de la garantía permita tal ingreso.

b) Destruir aquellas garantías que hubiesen sido integradas mediante pagarés o aquellas que no puedan ser ingresadas patrimonialmente, como las pólizas de seguro de caución, el aval bancario u otra fianza.

ARTÍCULO 16: CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

A los fines de analizar las ofertas, se tendrá en cuenta el cumplimiento de los aspectos formales en la presentación de la oferta, el cumplimiento de las especificaciones técnicas solicitadas, la calidad de los bienes y servicios propuestos, su relación con el precio ofrecido y los antecedentes del oferente.

En primer término, se evaluará si los oferentes son hábiles para contratar, elegibles y si las ofertas no se encuentran incursas en las restantes causales de desestimación no subsanables enumeradas en el artículo 66 del Reglamento aprobado por el Decreto N° 1030/2016 y sus modificatorios.

Luego, en relación a las ofertas que hubieren cumplido con las pautas previamente referenciadas, se evaluará si cumplen con los restantes requisitos previstos en el presente pliego y sus Anexos, solicitando la subsanación de omisiones o errores formales no esenciales, en los casos en que corresponda.

De las ofertas consideradas admisibles se evaluará su conveniencia teniendo como parámetro el monto estimado del procedimiento o los valores de plaza. Las ofertas inconvenientes serán excluidas del orden de mérito. Asimismo, a los efectos del orden de mérito y/o precalificación de ofertas, constituirán elementos de juicio suficientes, los antecedentes de incumplimientos en esta UNIVERSIDAD, los antecedentes de incumplimientos de entrega y/o suspensiones, sanciones en la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES.

Finalmente, la adjudicación recaerá en favor de la oferta más conveniente para la UNIVERSIDAD, conforme lo establecido en el artículo 15 del Decreto Delegado N° 1023/2001 y

UNPAZ

sus modificatorios.

La oferta más conveniente será aquella que permita obtener un mayor valor por el dinero, lo que implica una mejor utilización de los recursos públicos comprometidos, equilibrando los principios que deben aplicarse en los procedimientos y optimizando la relación calidad- precio. Lo que comprende no solo el precio de un bien o servicio, sino elementos que están asociados a los costos de la compra, uso, mantenimiento y fin de la vida útil del bien o servicio.

ARTÍCULO 17: FINALIZACIÓN DEL PROCEDIMIENTO

A través del dictado del acto administrativo de finalización del procedimiento de selección se aprobara lo actuado, cuando así corresponda, y según el caso, se declarara desierto, cuando no se presentaren ofertas o fracasado, cuando se desestimen ofertas por resultar inadmisibles o sean excluidas del orden de mérito por inconvenientes; se dejara sin efecto el procedimiento o alguno de los renglones; o bien se adjudicara totalmente.

Si se hubieran formulado impugnaciones contra el dictamen de evaluación de las ofertas, estas serán resueltas en el mismo acto que disponga la finalización del procedimiento.

La adjudicación deberá recaer sobre la oferta más conveniente para la jurisdicción o entidad contratante de conformidad con lo establecido en el artículo 15 del Decreto Delegado N° 1023/2001 y sus modificatorios y el criterio de selección especificado. Podrá adjudicarse aun cuando se hubiera presentado una sola oferta.

ARTÍCULO 18: ORDEN DE COMPRA. NOTIFICACIÓN. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

La Orden de Compra deberá notificarse al adjudicatario dentro de los DIEZ (10) días de la fecha de comunicación del acto administrativo de adjudicación a la dirección de correo electrónico declarado en el Anexo A del presente Pliego, y producirá el perfeccionamiento del contrato (conforme el artículo 75 del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por el Decreto N° 1030/2016).

El contrato se reputará perfeccionado el día hábil siguiente a su notificación.

ARTÍCULO 19: PRESENTACIÓN DE LAS FACTURAS

Las facturas deberán remitirse a la dirección institucional de correo electrónico perteneciente a la COMISIÓN DE RECEPCIÓN de la UNIVERSIDAD: cdr@unpaz.edu.ar.

Para gestionar el pago de las facturas presentadas, deberán estar acompañadas con la documentación que se le requiera en cada oportunidad, dependiendo del bien o servicio de que se trate.

La omisión de presentar alguna de la documentación requerida, impedirá la liquidación de la factura presentada, y su gestión quedará aplazada hasta su presentación completa en debida forma.

UNPAZ

Las facturas tipo "B" o "C" deberán contar con los siguientes datos:

-Ser emitidas a nombre de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ

-CUIT: 30-71165548-0

-IVA: exenta

-IIBB: exenta

-Domicilio: Leandro N. Alem N° 4731 de José C. Paz, Provincia de Buenos Aires, C.P. 1665

-Número de expediente de la contratación

-Número y fecha de la Orden de Compra

-Descripción e importe de cada renglón

-Importe total

Para la emisión de las facturas, se deberá observar lo establecido por la Resolución General exAFIP N° 2884/2010, en caso de corresponder.

Dado que la UNIVERSIDAD es agente de retención tanto de IVA como del Impuesto a las Ganancias, en el caso de que las firmas adjudicatarias cuenten con una exención a dichas retenciones, deberán presentar documentación que acredite tal situación junto con la factura, de lo contrario, se procederá oportunamente a efectuar las retenciones que pudieran corresponder por dichos conceptos.

ARTÍCULO 20: FORMA Y CONDICIÓN DE PAGO

El plazo para el pago de las facturas será de TREINTA (30) días corridos a partir de la emisión del Acta de Recepción Definitiva por parte de la COMISIÓN DE RECEPCIÓN (conforme el artículo 91 del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por el Decreto N° 1030/2016). La recepción definitiva se dará luego de verificar el cumplimiento total de las obligaciones del cocontratante y de la presentación de la documentación pertinente.

Las facturas se cancelarán por transferencia bancaria.

ARTÍCULO 21: CLASES DE PENALIDADES

De conformidad con lo prescripto en el Decreto N° 1030/2016, los oferentes, adjudicatarios y cocontratantes serán pasibles de penalidades cuando incurran en las siguientes causales:

a) Pérdida de la garantía de mantenimiento de oferta:

1. Si el oferente manifestara su voluntad de no mantener su oferta fuera del plazo fijado para realizar tal manifestación o retirara su oferta sin cumplir con los plazos de mantenimiento.

b) Pérdida de la garantía de cumplimiento del contrato:

1. Por incumplimiento contractual, si el cocontratante desistiere en forma expresa del contrato antes de vencido el plazo fijado para su cumplimiento, o vencido el plazo de cumplimiento original del contrato o de su extensión, o vencido el plazo de las intimaciones que realizara la COMISIÓN DE RECEPCIÓN, en todos los casos, sin que los bienes fueran entregados o prestados los servicios de conformidad.

UNPAZ

2. Por ceder el contrato sin autorización de la jurisdicción o entidad contratante.

c) Multa por mora en el cumplimiento de sus obligaciones:

1. Se aplicará una multa del CERO COMA CERO CINCO POR CIENTO (0,05%) del valor de lo satisfecho fuera de término por cada día hábil de atraso.

2. En el caso de los contratos de servicios o de tracto sucesivo, el Pliego de Especificaciones Técnicas podrá prever la aplicación de multas por distintas faltas vinculadas a las prestaciones a cargo del proveedor.

3. En ningún caso las multas podrán superar el CIENTO POR CIENTO (100%) del valor del contrato.

d) Rescisión por su culpa:

1. Por incumplimiento contractual, si el cocontratante desistiere en forma expresa del contrato antes de vencido el plazo fijado para su cumplimiento, o vencido el plazo de cumplimiento original del contrato o de su extensión, o vencido el plazo de las intimaciones que realizara la Comisión de Recepción, en todos los casos, sin que los bienes fueran entregados o prestados los servicios de conformidad.

2. Por ceder el contrato sin autorización de la UNIVERSIDAD.

3. En caso de no integrar la garantía de cumplimiento del contrato luego de la intimación cursada por la jurisdicción o entidad contratante, quedando obligado a responder por el importe de la garantía no constituida de acuerdo al orden de afectación de penalidades establecido en el presente reglamento.

La rescisión del contrato y la consiguiente pérdida de la garantía de cumplimiento del contrato podrán ser totales o parciales, afectando en este último caso a la parte no cumplida de aquél.

La UNIVERSIDAD se abstendrá de aplicar penalidades cuando el procedimiento se deje sin efecto por causas no imputables al proveedor que fuera pasible de penalidad.

Sin perjuicio de las penalidades antes descriptas, los oferentes o cocontratantes podrán ser pasibles de las sanciones establecidas en los artículos 29 inciso b) del Decreto N° 1023/2001 y 106 del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por el Decreto N° 1030/2016.

ARTÍCULO 22: INTIMACIÓN. INICIO DE ACCIONES

La UNIVERSIDAD se reserva el derecho de intimar al oferente, adjudicatario o cocontratante incumplidor por cualquiera de los medios habilitados a que realice el depósito en efectivo del importe de la multa o garantía perdida, en la cuenta bancaria que indique y dentro del plazo que a tal efecto le fije. La iniciación de las acciones destinadas a obtener el cobro de las mismas, tendrán lugar sin perjuicio de la aplicación de las multas que correspondan o de las acciones que se ejerzan para obtener el resarcimiento integral de los daños que los incumplimientos de los oferentes o proveedores hubieran ocasionado.

UNPAZ

ARTÍCULO 23: INDEMNIDAD

El cocontratante se compromete y acuerda en forma irrevocable mantener indemne a la

UNIVERSIDAD por cualquier reclamo, acción judicial, demanda, daño o responsabilidad de cualquier tipo o naturaleza que sea entablada por cualquier persona pública o privada, física o jurídica, o dependientes del contratista, cualquiera fuera la causa del reclamo, responsabilidad que se mantendrá aún terminado el contrato por cualquier causa. La responsabilidad se extenderá a indemnización, gastos y costas provenientes de la relación laboral con su personal sin que la enunciación sea limitativa.

ARTÍCULO 24: JURISDICCIÓN

Todas las cuestiones que se originen en el proceso de selección, adjudicación y ejecución del contrato, se someterán expresamente a la Juzgado Federal en lo Contencioso Administrativo de San Martín, Provincia de Buenos Aires con renuncia a cualquier otro fuero o jurisdicción, como también a la posibilidad de recusar sin causa. La sola presentación de la propuesta, importa la aceptación de esta jurisdicción.

ANEXO A

DECLARACIÓN JURADA DE INTERESES - DECRETO N° 202/2017

El que suscribe, con poder suficiente para este acto, declara bajo juramento que:

☐ **NO**

☐ **SÍ**

se encuentra alcanzado por alguno de los siguientes supuestos de vinculación respecto del Presidente, Vicepresidente de la Nación, Jefe de Gabinetes de Ministros y demás Ministros -aunque éstos no tuvieran competencia para decidir sobre la presente contratación- y respecto de autoridades de igual o inferior rango en el sector público nacional—con competencia para decidir sobre la contratación-:

- a) Parentesco por consanguinidad dentro del cuarto grado y segundo de afinidad.
- b) Sociedad o comunidad.
- c) Pleito pendiente.
- d) Ser deudor o acreedor.
- e) Haber recibido beneficios de importancia.
- f) Amistad pública que se manifieste por la familiaridad y frecuencia en el trato.

En cumplimiento de lo establecido por la Comunicación General de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES N° 76/2017, se informa que el funcionario con competencia para autorizar la convocatoria y elección del procedimiento, aprobar los pliegos y la preselección en etapa múltiple, dejar sin efecto, declarar desierto, aprobar el procedimiento y adjudicar y declarar fracasado; es:
-Darío KUSINSKY, Rector de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ.

En caso de que el declarante sea una persona jurídica, deberá consignarse cualquiera de los vínculos anteriores, existentes en forma actual o dentro del último año calendario, entre los funcionarios alcanzados y los representantes legales, sociedades controlantes o controladas o con interés directo en los resultados económicos o financieros, director, socio o accionista que posea participación, por cualquier título, idónea para formar la voluntad social o que ejerza una influencia dominante como consecuencia de acciones, cuotas o partes de interés poseídas.

Firma:

Aclaración:

Tipo y Número de Documento:

ANEXO B

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS BANCARIOS

En caso de resultar adjudicado en el presente procedimiento, se informa que los pagos correspondientes deberán realizarse a la cuenta bancaria cuyos datos se transcriben a continuación:

Razón social/nombre y apellido:

CUIT N°:

Banco:

Número de cuenta:

CBU:

Alias:

Sucursal:

Tipo de cuenta (CA o CC):

Se deberá acompañar la constancia de CBU emitida por el banco con su debida firma y aclaración.

Firma:

Aclaración:

Tipo y Número de Documento:

ANEXO C

DECLARACIÓN JURADA DE AUTENTICIDAD DE DOCUMENTACIÓN

El que suscribe, con poder suficiente para este acto, declara bajo juramento que los archivos presentados corresponden a documentación auténtica y que se compromete a exhibir y/o presentar la documentación original que corresponda a solicitud de la UNIVERSIDAD.

Razón Social:

Firma:

Aclaración:

ANEXO D

FORMULARIO DE OFERTA

LICITACIÓN PRIVADA DE ETAPA ÚNICA NACIONAL N° 10/2025

EXPEDIENTE DIGITAL UNPAZ N° 1433/2025

Renglón	Unidad de medida	Cantidad	Descripción	Precio unitario (\$)	Precio total (\$)
1	Unidad	2	Canal de tensión para Rack 5 tomas (PDU)		
2	Unidad	4	Patch panel 48 ports RJ Cat 6A		
3	Unidad	4	Organizadores de cables para rack con tapa		
4	Unidad	2	Switch de red administrable 48 ports POE+		
5	Unidad	4	Switch de red administrable 48 ports T Cobre		
6	Unidad	142	Portabastidor Cablecanal 100x50 Universal		
7	Unidad	170	Patchcord certificado corto CAT 6a		
8	Unidad	170	Patchcord certificado mediano CAT 6a		
9	Unidad	600	Fichas RJ45 Cat 6A		
10	Unidad	60	Faceplate 2 puertos RJ45.		
11	Unidad	60	Faceplate 4 puertos RJ45		
12	Unidad	170	Jacks RJ45 Categoría 6A		
13	Unidad	39	Bobina 300 metros de cable UTP categoría 6A		
14	Unidad	1	Rack 40 unidades con puerta de vidrio		
15	Unidad	10	Antenas Ubiquiti Mediano Alcance U7.		

16	Unidad	4	Media Converter Gigabit Multimodo Fijo		
17	Unidad	1	Tester de Red RJ45 – RJ11 – PoE		
TOTAL					

SON PESOS: _____

La cotización debe estar expresada con hasta DOS (2) decimales. En caso de cotizar con más decimales de los indicados, sólo se tomarán en cuenta los dos primeros.

Tanto el precio unitario como el precio total deberán incluir el IVA.

Deberá indicarse claramente, en los casos en que se efectúen ofertas alternativas y/o variantes, cuál es la oferta principal y cuáles las alternativas o variantes. En todos los casos deberá existir una oferta principal.

La sola presentación de la oferta implica el total conocimiento y aceptación de todas las normas que rigen el presente procedimiento de selección, conforme dispone el artículo 52 del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional aprobado por Decreto Nº 1030/2016.

Razón Social:

Firma:

Aclaración:

ANEXO E

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE LA OFERTA

LICITACIÓN PRIVADA DE ETAPA ÚNICA NACIONAL N° 10/2025

EXPEDIENTE DIGITAL UNPAZ N° 1433/2025

Renglón	Descripción	Características técnicas de la oferta (marca, modelo, material, medidas, calidad, etc.)
1	Canal de tensión para Rack 5 tomas (PDU)	
2	Patch panel 48 ports RJ Cat 6A	
3	Organizadores de cables para rack con tapa	
4	Switch de red administrable 48 ports POE+	
5	Switch de red administrable 48 ports T Cobre	
6	Portabastidor Cablecanal 100x50 Universal	
7	Patchcord certificado corto CAT 6a	
8	Patchcord certificado mediano CAT 6a	
9	Fichas RJ45 Cat 6A	

10	Faceplate 2 puertos RJ45.	
11	Faceplate 4 puertos RJ45	
12	Jacks RJ45 Categoría 6A	
13	Bobina 300 metros de cable UTP categoría 6A	
14	Rack 40 unidades con puerta de vidrio	
15	Antenas Ubiquiti Mediano Alcance U7.	
16	Media Converter Gigabit Multimodo Fijo	
17	Tester de Red RJ45 – RJ11 – PoE	

Se deberá suministrar folletos, documentación o fotos que permitan graficar la oferta.

Razón Social:

Firma:

Aclaración:

ANEXO F

PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ARTÍCULO 1° - OBJETO: Adquisición de materiales para conectividad del tercer piso del Edificio Aulario y Comedor Universitario, a solicitud de la SECRETARÍA DE INFORMÁTICA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA.

ARTÍCULO 2° - PLAZO DE ENTREGA: El adjudicatario deberá entregar los bienes dentro del plazo de CUARENTA Y CINCO (45) días corridos contados a partir de la notificación de la Orden de Compra.

ARTÍCULO 3°- LUGAR DE ENTREGA: Los bienes adjudicados deberán entregarse en la DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA, sita en Leandro N. Alem 4673, de la Localidad y Partido de José C. Paz, Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 4° - CRITERIO DE ADJUDICACIÓN: La adjudicación de la contratación se hará por renglón cotizado. Los oferentes podrán cotizar uno, varios o la totalidad de los renglones, ya que la adjudicación podrá recaer en distintos oferentes.

ARTÍCULO 5° - CARACTERÍSTICAS DE LA CONTRATACIÓN: El oferente deberá cotizar, incluyendo I.V.A., costo de envío y todo otro concepto que incluya el precio final, lo que se detalla a continuación:

Renglón 1: Canal de tensión rackeable 5 tomas (PDU)

Cantidad: DOS (2) unidades

Descripción técnica mínima requerida:

- a. Tipo: Canal de alimentación con interruptor térmico integrado
- b. Número de tomas: 5 (estándar tipo "Schuko" o compatible local)
- c. Montaje: Rackeable para montaje en rack 19" tipo "APC", "PCE", o marca equivalente superior.
- d. Capacidad máxima: 10A o superior
- e. Material: Plástico resistente o metal con aislamiento
- f. Protección: Interruptor térmico para prevención de sobrecarga
- g. Uso: Alimentación segura de equipos instalados en rack

Código SIBYS: 4.3.6-5156.3

Renglón 2: Patch panel 48 ports RJ45 Cat 6A

Cantidad: CUATRO (4) unidades

Descripción técnica mínima requerida:

- a. Tipo: Patch panel modular, apantallado o no apantallado, según diseño
- b. Puertos: 48 puertos RJ45, distribuidos en formato de 2U o 1U doble altura
- c. Categoría mínima: Categoría 6, conforme norma ANSI/TIA-568-C.2
- d. Montaje: Para rack estándar de 19"
- e. Etiquetado: espacio para etiquetado de puertos y gestión de identificación
- f. Gestión de cables: bandeja o guía trasera para organización de cables (cable management bar)
- g. Estructura: Metálica o termoplástica reforzada, con terminaciones resistentes
- h. Color: Negro o gris, según disponibilidad del fabricante
- i. Kit de montaje (tornillos, tuercas jaula) y etiquetas
- j. Compatibilidad: Compatible con jacks keystone estándar categoría 6
- k. Cumplimiento normativo: UL, RoHS, ISO/IEC 11801, EN 50173

Código SIBYS: 2.9.6-4773.33

Renglón 3: Organizadores de cables para rack con tapa

Cantidad: CUATRO (4) unidades

Descripción técnica mínima requerida:

- a. Tipo: Organizador horizontal de cables con tapa frontal desmontable, tipo "Panduit", "Leviton" o marca equivalente o técnicamente superior.
- b. Compatibilidad: Para rack estándar de 19 pulgadas
- c. Altura: 1U o 2U, según diseño del fabricante
- d. Material: Plástico de alto impacto o chapa metálica pintada, resistente y apta para uso continuo en racks de telecomunicaciones o data centers
- e. Color: Negro o gris (según disponibilidad del fabricante)
- f. Tapa: Removible, de fácil acceso para mantenimiento o reordenamiento
- g. Ranuras/aberturas: Con pasacables tipo peine o ranuras tipo dedo que permitan el paso ordenado de cables
- h. Función: Facilitar la organización, protección y estética del cableado estructurado
- i. Kit de montaje (tornillos, tuercas jaula, soportes si corresponde)
- j. Compatibilidad: Compatible con racks de 2 o 4 postes

- k. Cumplimiento de normas: ANSI/EIA RS-310-D, IEC 60297

Código SIBYS: 2.9.6-4773.2

Renglón 4: Switch de red administrable 48 ports POE++

Cantidad: DOS (2) unidades

Descripción técnica mínima requerida:

- a. Tipo: Switch gestionable de acceso con soporte PoE+ y funcionalidad Capa 3 completa.
- b. Marca: Huawei o equivalente técnicamente superior.
- c. Modelo de referencia: Huawei S5735-S48P4X-A.
- d. Puertos: 48 puertos Gigabit RJ45 10/100/1000 Mbps con soporte exclusivo para PoE+ (IEEE 802.3af/at).
- e. Uplinks: 4 puertos uplink SFP+ 10 Gbps.
- f. Capacidad de switching: no inferior a 176 Gbps.
- g. Capacidad de reenvío: no inferior a 132 Mpps.
- h. Potencia total de PoE: mínimo 600W.
- i. Administración y Gestión: CLI, SNMP v1/v2c/v3, interfaz web y compatibilidad nativa y probada (mediante documentación) con sistemas de gestión centralizados Huawei eSight y/o iMaster NCE, incluyendo la provisión de configuración Zero-Touch Provisioning (ZTP) y monitoreo de alarmas y desempeño basado en protocolo propietario o API compatible.
- j. Funcionalidad de Capa 2 y 3: VLAN, STP/RSTP/MSTP, IGMP Snooping, QoS avanzado, ACLs, DHCP Snooping, LACP, seguridad por puerto, enrutamiento estático, OSPF, BGP y VRRP.
- k. Apilamiento y Virtualización: Soporte obligatorio para Apilamiento Virtual (Stacking) con ancho de banda dedicado no inferior a 24 Gbps y plena compatibilidad con la tecnología de virtualización de tejidos de red (ej. iStack) para unificación de gestión.
- l. IPv6 Ready.
- m. Memoria: DRAM: mínimo 512 MB | Flash: mínimo 512 MB.
- n. Montaje: Montaje en rack de 19".
- o. Alimentación: Fuente de alimentación interna (con soporte PoE integrado).
- p. Garantía mínima: 3 (tres) años.

Justificación de marca de referencia: Se establece como modelo de referencia el Huawei S5735-S48P4X-A por motivos de compatibilidad técnica con la infraestructura de red actualmente instalada en el edificio, la cual opera bajo plataforma Huawei, incluyendo soluciones de switching, seguridad y monitoreo. La utilización de equipamiento de la misma marca garantiza la interoperabilidad, el

mantenimiento unificado, el aprovechamiento de licencias de software existentes, y reduce significativamente los costos operativos y de capacitación.

Se aceptarán ofertas de equipos equivalentes técnicamente o superiores, siempre que cumplan todas las especificaciones técnicas mínimas indicadas y aseguren plena compatibilidad funcional y de gestión con el entorno Huawei ya implementado. En ese caso, el oferente deberá adjuntar ficha técnica del producto propuesto y documentación que acredite la equivalencia con el modelo de referencia, incluyendo la metodología de integración de gestión al sistema iMaster NCE o eSight. La falta de esta documentación será causal de descarte de la oferta.

Código SIBYS: 4.3.6-4590.16

Renglón 5: Switch de red administrable 48 ports Cobre

Cantidad: CUATRO (4) unidades

Descripción técnica mínima requerida:

- a. Tipo: Switch gestionable de acceso con funcionalidad Capa 3 completa (sin soporte PoE).
- b. Marca: Huawei o equivalente técnicamente superior.
- c. Modelo de referencia: Huawei S5735-S48T4X-A.
- d. Puertos: 48 puertos Gigabit RJ45 10/100/1000 Mbps sin soporte PoE.
- e. Uplinks: 4 puertos uplink SFP+ 10 Gbps.
- f. Capacidad de switching: no inferior a 176 Gbps.
- g. Capacidad de reenvío: no inferior a 132 Mpps.
- h. Administración y Gestión: CLI, SNMP v1/v2c/v3, interfaz web y compatibilidad nativa y probada (mediante documentación) con sistemas de gestión centralizados Huawei eSight y/o iMaster NCE, incluyendo la provisión de configuración Zero-Touch Provisioning (ZTP) y monitoreo de alarmas y desempeño basado en protocolo propietario o API compatible.
- i. Funcionalidad de Capa 2 y 3: VLAN, STP/RSTP/MSTP, IGMP Snooping, QoS avanzado, ACLs, DHCP Snooping, LACP, seguridad por puerto, enrutamiento estático, OSPF, BGP y VRRP.
- j. Apilamiento y Virtualización: Soporte obligatorio para Apilamiento Virtual (Stacking) con ancho de banda dedicado no inferior a 24 Gbps y plena compatibilidad con la tecnología de virtualización de tejidos de red (ej. iStack) para unificación de gestión.
- k. IPv6 Ready.
- l. Memoria: DRAM: mínimo 512 MB | Flash: mínimo 512 MB.
- m. Montaje: Montaje en rack de 19".
- n. Alimentación: Fuente de alimentación interna.
- o. Garantía mínima: 3 (tres) años.

Justificación de marca de referencia:

Se establece como modelo de referencia el Huawei S5735-S48T4X-A por motivos de compatibilidad técnica con la infraestructura de red actualmente instalada en el edificio, la cual opera bajo plataforma Huawei, incluyendo soluciones de switching, seguridad y monitoreo. La utilización de equipamiento de la misma marca garantiza la interoperabilidad, el mantenimiento unificado, el aprovechamiento de licencias de software existentes, y reduce significativamente los costos operativos y de capacitación.

Se aceptarán ofertas de equipos equivalentes técnicamente o superiores, siempre que cumplan todas las especificaciones técnicas mínimas indicadas y aseguren plena compatibilidad funcional y de gestión con el entorno Huawei ya implementado. El oferente deberá adjuntar ficha técnica del producto propuesto y documentación que acredite la equivalencia con el modelo de referencia, incluyendo la metodología de integración de gestión al sistema iMaster NCE o eSight. La falta de esta documentación será causal de descarte de la oferta.

Código SIBYS: 4.3.6-4590.16

Renglón 6: Portabastidor Cablecanal 100x50 Universal.

Cantidad: CIENTO CUARENTA Y DOS (142) unidades

Descripción técnica mínima requerida:

- a. Tipo: Cablecanal rígido con tapa desmontable
- b. Dimensiones: 100 mm de ancho x 50 mm de alto
- c. Largo: Tramos de 2 metros
- d. Material: PVC rígido de alto impacto, autoextinguible
- e. Color: Blanco o gris claro
- f. Tapa: Encastre firme, removible sin herramientas, con sistema de cierre tipo clip o presión
- g. Bordes: Redondeados, para evitar daño al cableado
- h. Montaje: Apto para fijación a pared, techo o mobiliario técnico
- i. Compatibilidad: Apto para canalización de cables UTP categoría 6, energía y fibra óptica
- j. Certificación: Ignífugo según norma IRAM 2006 / IEC 61084 / RoHS
- k. Uso: Canalización y protección del cableado estructurado y eléctrico en ambientes de oficinas, universidades, racks, laboratorios, aulas técnicas o centros de datos.
- l. Tipo "Prysmian", "Kalop", "PCE" o marca equivalente o técnicamente superior.

Código SIBYS: 2.5.8-9401.19

Renglón 7: - Patchcord certificado corto CAT 6a.

Cantidad: CIENTO SETENTA (170) unidades

Denominación:

Descripción técnica mínima requerida:

- a. Tipo: Cable de par trenzado UTP o STP (según el modelo ofertado) con conectores RJ45 macho- macho, boot de protección.
- b. Longitud Nominal: Aproximadamente 0.5 metros (50 centímetros).
- c. Categoría: Certificado y testeado para desempeño en Categoría 6A (Augmented).
- d. Frecuencia de Desempeño: Testeado y garantizado para una frecuencia de hasta 500 MHz.
- e. Conductores: Cobre 100% (no CCA), calibre 26 AWG o 24 AWG multifilar (stranded) para máxima flexibilidad (NO conductor sólido).
- f. Conectores: Conectores RJ45 (8P8C) con contactos chapados en oro (mínimo 50 micras), con moldura resistente (snagless).
- g. Certificación: Cumplimiento con normas ANSI/TIA-568-C.2.1 (o D.2) e ISO/IEC 11801, apto para aplicaciones 10 Gigabit Ethernet (10GBASE-T).
- h. Color: Azul, gris o negro, según disponibilidad.
- i. Uso: Para conexiones cortas de alto rendimiento y alta densidad entre patch panels y switches, o dentro del mismo rack.
- j. Empaque: Empaque individual o en paquete sellado con certificación de prueba de desempeño de 500 MHz impresa o en etiqueta.
- k. Tipo "Panduit", "Leviton", "Furukawa" o marca equivalente o superior.

Código SIBYS: 2.9.3-4797.16

Renglón 8: Patchcord certificado mediano CAT6A

Cantidad: CIENTO SETENTA (170) unidades

Descripción técnica mínima requerida:

- a. Tipo: Cable de par trenzado UTP o STP (según el modelo ofertado) con conectores RJ45 macho-macho, boot de protección integrado.
- b. Longitud Nominal: Aproximadamente 1.5 metros.
- c. Categoría: Certificado y testeado para desempeño en Categoría 6A (Augmented).
- d. Frecuencia de Desempeño: Testeado y garantizado para una frecuencia de hasta 500 MHz.
- e. Conductores: Cobre 100% (no CCA), calibre 26 AWG o 24 AWG multifilar (stranded) para máxima flexibilidad (NO sólido).
- f. Conectores: Conectores RJ45 (8P8C) con contactos chapados en oro (mínimo 50 micras), con moldura resistente (anti-enganche o snagless).
- g. Certificación: Cumplimiento con normas ANSI/TIA-568-C.2.1 (o D.2) e ISO/IEC 11801, apto para aplicaciones 10 Gigabit Ethernet (10GBASE-T).

- h. Color: Azul, gris, negro o rojo, según disponibilidad.
- i. Uso: Para conexiones de alto rendimiento entre patch panels y switches o equipos activos.
- j. Empaque: Empaque individual o en paquete sellado para protección, con certificación de prueba impresa o en etiqueta (testeo 100%).
- k. Tipo "Panduit", "Leviton", "Furukawa" o marca equivalente o superior.

Código SIBYS: 2.9.3-4797.74

Renglón 9: Fichas RJ45 Cat 6A.

Cantidad: SEISCIENTAS (600) unidades

Descripción técnica mínima requerida:

- a. Tipo: Conector Macho Modular RJ45 (8P8C) Categoría 6A para terminación de cables UTP.
- b. Compatibilidad: Diseñado para cable de Categoría 6A, compatible con conductores sólidos o multifilares de calibre 23 AWG a 24 AWG.
- c. Contactos: 8 posiciones, 8 contactos (8P8C), con contactos chapados en oro (mínimo 50 micras) para asegurar la conductividad y resistencia a la corrosión.
- d. Material del Cuerpo: Plástico de alta resistencia (policarbonato) o ingeniería, transparente y autoextinguible.
- e. Certificación: Cumple o excede las normas ANSI/TIA-568-C.2.1 (o D.2) e ISO/IEC 11801, apto para aplicaciones 10 Gigabit Ethernet (10GBASE-T).
- f. Herramienta de Terminación: Compatible con la herramienta de crimpado estándar para conectores RJ45 (tipo Pass Through opcional, si se prefiere).
- g. Uso: Terminación de cables de red en campo, laboratorio o patch cords de conexión.
- h. Tipo "Panduit", "Leviton", "Furukawa" o marca equivalente o superior.

Código SIBYS: 2.9.3-1559.4

Renglón 10: Faceplate 2 puertos RJ45.

Cantidad: SESENTA (60) unidades

Descripción técnica mínima requerida:

- a. Tipo: Faceplate de alta resistencia compatible con jacks keystone categoría 6 para montaje en caja de pared
- b. Puertos: 2 puertos RJ45 modulares
- c. Material: Plástico ABS resistente y antichoque
- d. Color: Blanco o beige
- e. Compatibilidad: Compatible con cajas de pared estándar 4x2 pulgadas (86x86 mm)
- f. Etiquetado: Espacio para identificación de puertos

- g. Uso: Instalación en paredes, escritorios o mobiliario para terminación de puntos de red
- h. Tipo "Panduit", "Leviton" o marca equivalente o superior

Código SIBYS: 2.9.3-280.161

Renglón 11: Faceplate 4 puertos RJ45.

Cantidad: SESENTA (60) unidades

Descripción técnica mínima requerida:

- a. Tipo: Faceplate de alta resistencia compatible con jacks keystone categoría 6 para montaje en caja de pared
- b. Puertos: 4 puertos RJ45 modulares
- c. Material: Plástico ABS resistente y antichoque
- d. Color: Blanco o beige
- e. Compatibilidad: Compatible con cajas de pared estándar 4x2 pulgadas (86x86 mm)
- f. Etiquetado: Espacio para identificación de puertos
- g. Uso: Instalación en paredes, escritorios o mobiliario para terminación de puntos de red
- h. Tipo "Panduit", "Leviton" o marca equivalente o superior

Código SIBYS: 2.9.3-280.161

Renglón 12: Jacks RJ45 Categoría 6A

Cantidad: CIENTO SETENTA (170) unidades -

Descripción técnica mínima requerida:

- a. Tipo: Jack Keystone Categoría 6A para cable UTP (y/o STP, según el modelo ofertado).
- b. Contactos: 8 posiciones, 8 contactos, chapados en oro para mejor conductividad y resistencia a la corrosión.
- c. Frecuencia: Soporte de rendimiento garantizado de hasta 500 MHz.
- d. Conexión: Terminación IDC tipo 110 o LSA Plus, compatible con cables de calibre 22 a 26 AWG sólido.
- e. Compatibilidad: Compatible con faceplates modulares y patch panels de Categoría 6A.
- f. Material: Plástico ABS resistente y no inflamable.
- g. Certificación: Cumple o excede las normas ANSI/TIA-568-C.2.1 (o D.2), ISO/IEC 11801, y apto para entornos de 10 Gigabit Ethernet (10GBASE-T).
- h. Uso: Terminación de puntos de red en paredes, mobiliarios o racks.
- i. Tipo "Panduit", "Leviton" o marca equivalente o superior

Código SIBYS: 2.9.3-1554.9

Renglón 13: Bobina 300 metros de cable UTP categoría 6A.

Cantidad: TREINTA Y NUEVE (39)

Descripción técnica mínima requerida:

- a. Tipo: Cable UTP (Unshielded Twisted Pair), 4 pares trenzados.
- b. Longitud: Bobina de 300 metros.
- c. Categoría: Categoría 6A (Augmented), conforme norma ANSI/TIA-568-C.2.
- d. Frecuencia: Hasta 500 MHz.
- e. Calibre del conductor: 23 AWG sólido.
- f. Material del conductor: Cobre 100% (no CCA - aluminio revestido en cobre).
- g. Aislación: Polietileno de alta densidad (HDPE).
- h. Chaqueta exterior: PVC retardante de llama o libre de halógenos (LSZH), según el modelo ofertado.
- i. Color de la chaqueta: Azul, gris o según disponibilidad del fabricante.
- j. Marcado: Impresión cada metro para control de tendido.
- k. Uso: Apto para redes de datos, voz y video. Aplicaciones hasta 10 Gigabit Ethernet (10GBASE-T) a 100 metros.
- l. Cumplimiento normativo: ANSI/TIA-568-C.2, ISO/IEC 11801, RoHS, UL.
- m. Embalaje: En caja tipo easy-pull o tambor con extracción central.
- n. Tipo "Furukawa", "Nexans" o marca equivalente o técnicamente superior

Código SIBYS: 2.9.3-1563.30

Renglón 14: Rack 40 unidades con puerta de vidrio.

Cantidad: UNA (1) unidad

Descripción técnica mínima requerida:

- a. Tipo: Gabinete o Armario de Rack (cerrado) de piso.
- b. Altura Útil: 40 Unidades de Rack (40U).
- c. Ancho: Estándar de 19 pulgadas, con ancho total no superior a 600 mm (para optimización de espacio).
- d. Profundidad: Profundidad no inferior a 1000 mm (para asegurar espacio para servidores y cableado).
- e. Material: Construcción robusta en acero laminado en frío, con acabado anticorrosivo.
- f. Capacidad de Carga: Capacidad de carga estática mínima de 800 kg.
- g. Puerta Frontal: Puerta de vidrio templado o acrílico, con cerradura y llave.
- h. Puerta Trasera: Puerta metálica (preferentemente perforada para ventilación), con cerradura y llave.

- i. Paneles Laterales: Paneles laterales desmontables, con cerrojo o mecanismo de seguridad.
- j. Montaje: Incluye cuatro parantes o rieles de montaje de 19 pulgadas ajustables en profundidad.
- k. Ventilación: Pleno superior con capacidad para ventiladores (o ventiladores preinstalados) y diseño que permita el flujo de aire horizontal y vertical.
- l. Accesorios Incluidos: Juego de 4 ruedas (casters) de alta resistencia, 4 patas niveladoras (para fijación), y kits de tuercas jaula y tornillos necesarios para el montaje de equipos (mínimo 50 juegos).
- m. Uso: Alojamiento y protección de servidores, switches, UPS y equipos de conectividad con estándar de 19"

Código SIBYS: 2.9.6-4888.1

Renglón 15: Antenas Ubiquiti Mediano Alcance U7.

Cantidad: DIEZ (10)

Descripción técnica mínima requerida:

- a. Tipo: Punto de Acceso Inalámbrico (AP) para redes de alta capacidad y alto rendimiento.
- b. Estándar Soportado: Wi-Fi 7 (IEEE 802.11be), compatible con estándares anteriores (802.11ax/ac/n/g/b).
- c. Frecuencias Operacionales: Tri-Banda Concurrente (2.4 GHz, 5 GHz y 6 GHz).
- d. Velocidad de Datos (Agregada): Tasa de transferencia inalámbrica agregada no inferior a 9.2 Gbps (combinando las tres bandas).
- e. Tecnología Inalámbrica: Debe soportar múltiples flujos espaciales MIMO (ej. 2x2 en 2.4 GHz y 6 GHz, y 4x4 en 5 GHz o superior).
- f. Puerto LAN: 1 (Uno) puerto Multi-Gigabit Ethernet (2.5 GbE) con funcionalidad autosensing.
- g. Alimentación: Soporte para PoE++ (IEEE 802.3bt) para asegurar la máxima potencia operativa (Power Over Ethernet de alta potencia).
- h. Gestión: Gestión centralizada obligatoria mediante UniFi Network Controller o UniFi OS (no se aceptan equipos que requieran gestión individual o plataformas de gestión de terceros).
- i. Montaje: Diseño de techo u omnidireccional, incluye accesorios de montaje.
- j. Uso: Cobertura de alta densidad y alto rendimiento para ambientes que requieren la tecnología inalámbrica más avanzada (ej. aulas, laboratorios, centros de conferencias).

Código SIBYS: 4.3.6-5472.38

Renglón 16: Media Converter Gigabit Multimodo Fijo

Cantidad: CUATRO (4) unidades

- a. Tipo: Conversor de Medios (Media Converter) de Cobre a Fibra Óptica, de Conector Fijo (No SFP).
- b. Estándares soportados: IEEE 802.3ab (1000BASE-T) e IEEE 802.3z (1000BASE-SX).
- c. Velocidad de datos: Gigabit Ethernet (1000 Mbps) en ambos puertos.
- d. Puerto RJ45: 1 (Uno) puerto 1000M RJ45, con funcionalidad Auto MDI/MDIX.
- e. Puerto de Fibra: 1 (Uno) puerto SC/UPC.
- f. Tipo de Fibra Compatible: Fibra Multimodo (Multi-mode) únicamente.
- g. Longitud de Onda: Transmisión y recepción a 850nm.
- h. Distancia de transmisión: Amplía la distancia de fibra hasta 0.55 kilómetros (con fibra 50/125um).
- i. Funciones Adicionales: Soporte para Full Duplex Flow Control (IEEE 802.3x) y posibilidad de ser utilizado en chasis de 19".
- j. Indicadores LED: Estado de energía (PWR), Enlace (LINK), Recepción (RX) (o equivalente).
- k. Alimentación: Adaptador de alimentación externo (incluido).
- l. Uso: Conversión de señal Gigabit de cobre a fibra multimodo 1000BASE-SX
- m. Tipo "TP- Link MC200CM" o marca equivalente o superior.

Código SIBYS: 2.9.3-6369.1

Renglón 17: Tester de Red RJ45 – RJ11 – PoE

Cantidad: UNA (1) unidad

Descripción técnica mínima requerida:

- a. Tipo: Probador Multifuncional de Cables LAN y detección de PoE (Power over Ethernet).
- b. Estándares soportados (para detección): IEEE 802.3af (PoE) e IEEE 802.3at (PoE+).
- c. Conectores de Prueba: RJ45 (redes LAN), RJ11/RJ12 (telefonía) y Puerto de prueba dedicado para PoE.
- d. Tipos de Cable Soportados: Cable LAN Categoría 5, 5e, 6, 7 (UTP/STP) y Cable Telefónico Categoría 3.
- e. Funciones de Prueba: Comprobación de continuidad, circuito abierto, cortocircuito y pares cruzados.
- f. Detección de Fuente PoE: Identificación de la polaridad y modalidad de alimentación (Endspan o Midspan).
- g. Distancia de Mapeo: Alcance máximo de mapeo de cables no inferior a 300 metros.
- h. Unidad Remota: Incluir unidad remota para verificación de cables instalados.
- i. Indicadores LED: 8 LEDs para mapeo de cable, indicación de escudo (Shield) y modo de prueba.

- j. Alimentación: Fuente de alimentación mediante Batería de 9V (incluida o compatible).
- k. Uso: Verificación de la instalación y diagnóstico de fallas físicas y eléctricas en cables de red, y chequeo de la funcionalidad PoE.
- l. Tipo "Proskit MT-7064", o marca equivalente o superior.

Código SIBYS: 4.3.9-1689.2

ARTÍCULO 6° - INFORMACIÓN TÉCNICA DE LA OFERTA: El oferente deberá describir detalladamente las características, cualidades, calidades, marcas y elementos de su oferta y podrá suministrar folletos y fotos para su identificación. Las especificaciones deberán tener firma y aclaración en todas sus hojas.

ARTÍCULO 7° - CALIDAD EXIGIDA: Los productos que se coticen y entreguen deberán ser nuevos, originales, y sin uso. Deberán entregarse en sus envases originales, los cuales tendrán que encontrarse en perfecto estado de uso y conservación, no debiendo presentar deterioro alguno en su exterior. Cualquier incumplimiento sobre el particular, dará lugar al rechazo del material entregado.

ARTÍCULO 8° - OFERTAS ALTERNATIVAS: Se admitirán ofertas alternativas, entendiendo por tales aquellas que, cumpliendo íntegramente las especificaciones técnicas, presenten distintas soluciones técnicas o comerciales, conforme lo dispuesto en el artículo 56 del Reglamento aprobado por Decreto N° 1030/2016.

ARTÍCULO 9° - OFERTAS VARIANTES: No se admitirán ofertas variantes, entendiendo por tales las que modifiquen las especificaciones técnicas establecidas en el presente pliego, conforme lo previsto en el artículo 57 del citado Reglamento aprobado por Decreto N° 1030/2016.

Hoja de firmas



Sistema: sudocu

Fecha: 22/12/2025 14:53:51

Cargado por: ROBERTO SEBASTIAN COSTA



Sistema: sudocu

Fecha: 23/12/2025 12:03:07

Autorizado por: Guillermina Salse